



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 31 ENE. 2024



VISTO: El Memorando N° 114-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 3019477, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que textualmente señala: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa, las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios), las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, de fecha 31 de marzo de 2021, señala que "(...) La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...);

Que, bajo ese contexto, teniendo en consideración el Memorando N° 114-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con el que dispone la proyección de resolución de ASIGNACIÓN, a la Q.F. Lisbet SINCHE SURICHAQUI, las funciones como Directora de Acceso y Uso Racional de Medicamentos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con la finalidad de cumplir con los objetivos propuestos y las labores concernientes a dicha Oficina; en consecuencia, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR, a partir de la emisión del presente acto resolutivo, a la Q.F. Lisbet SINCHE SURICHAQUI, servidora con contrato CAS (Decreto Legislativo N° 1057), las funciones como Directora de Acceso y Uso Racional de Medicamentos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en adición a las funciones que viene desempeñando; por los considerandos expuestos en la presente resolución.



8200

Artículo 2°.- La presente asignación de funciones, no demandara incremento remunerativo alguno a favor de la trabajadora asignada, siendo el único que le corresponde al nivel remunerativo; debiendo asumir con las responsabilidades inherentes al cargo.-----

Artículo 3°.- Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



18/05/2023



GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAYELICA
M.C. Marco Herbert Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HUACA
C.M.P. 21370

